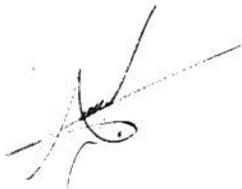


PRIMER TESTIMONIO, QUE CONTIENE: : LOS PODERES que otorga "GRUPO OVEJAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. 916

VOL. 38

AÑO. 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MEXICO

-----OP. 1241-----GAL-----
--- INSTRUMENTO NÚMERO NOVECIENTOS DIECISÉIS. -----
--- FOLIO NÚMERO CERO SESENTA Y SIETE AL CERO SETENTA. -----
--- VOLUMEN NÚMERO TREINTA Y OCHO. -----
--- QUE CONTIENE: LOS PODERES que otorga "GRUPO OVEJAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, Yo, MARCELO ROSSETTO ARMIDA, Notario Público Provisional de la Notaría número Ciento Ochenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, hago constar:-----
--- LOS PODERES que otorga "GRUPO OVEJAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor RODOLFO JOSÉ OVEJAS ANTOLÍNEZ, a favor del señor JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, al tenor de la siguiente protesta de ley y cláusulas: -----

-----PROTESTA DE LEY-----
--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas.-----

-----CLÁUSULAS-----
--- PRIMERA.- "GRUPO OVEJAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor del señor JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, los siguientes poderes:-----

--- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con todas las facultades especiales que requieran poderes o cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, entre las que, de una manera simplemente enunciativa y no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para formular denuncias y querellas penales, desistirse de las mismas y otorgar perdón, cuando proceda; para coadyuvar con el Ministerio Público y para constituirse en parte civil; para transigir; para comprometerse en árbitros y arbitradores; para absolver y articular posiciones, inclusive las de carácter meramente personal; para recusar; para recibir pagos; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y obtener la adjudicación de bienes; para ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la Ley; y en general para comparecer ante particulares y ante toda clase de Autoridades, Jueces y Tribunales, incluyendo los penales, civiles, administrativos, fiscales, del trabajo, y de cualquier otra naturaleza, ya sean Federales, Estatales, Municipales o locales. ---

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con la amplitud de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus artículo correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. -----



--- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y con todas las especiales que requieran poderes o cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, con la amplitud de lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, entre las que, de una manera simplemente enunciativa y no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para actuar con la Representación Legal y con la Representación Patronal que por este acto se delega y realiza toda clase de actos de Dirección y Administración en relación con los trabajadores de la empresa; para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y para actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan o no celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, y en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante Autoridades del Trabajo y Autoridades de Servicios Sociales; para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y ante cualquier Autoridad de carácter laboral, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de juicio; para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aun de juicios de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros y arbitradores; para recusar; para comparecer y actuar en los juicios de orden laboral en todas sus etapas, con la Representación Legal y con la Representación Patronal en todas las audiencias y diligencias; para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; de manera especial para articular y absolver posiciones, inclusive las de carácter meramente personal; para comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y de desahogo de pruebas, incluyendo la etapa conciliatoria, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones obligar a la misma empresa en todas sus relaciones con trabajadores; y en general para representar a la empresa como Administrador y Patrón y Representante Legal, en los términos más amplios que establezca y requiera la legislación laboral, sus disposiciones reglamentarias, la jurisprudencia y demás dispersiones aplicables. -----

--- d).- FACULTAD PARA SUSTITUIR SUS PODERES Y PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, con o sin facultades de sustitución, dentro del límite de sus facultades; reservándose siempre también para sí su ejercicio, y para REVOCARLOS. -----

--- El apoderado mencionado cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: "GOHJ610525GCA" (G O H J seis uno cero cinco dos cinco G C A) y con Clave Única de Registro de Población: "GOHJ610525HDFNRR05" (G O H J seis uno cero cinco dos cinco H D F N R R cero cinco).-----

--- El compareciente me exhibe la cédula de identificación fiscal del apoderado arriba señalado, misma que agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento y bajo la letra "A". -----

--- SEGUNDA. - VIGENCIA: La vigencia de los poderes otorgados en este acto es INDEFINIDA, por lo que los mismos tendrán plena vigencia en tanto no sean revocados o renunciados. -----

--- TERCERA. - Los gastos, derechos y honorarios que se devenguen en el otorgamiento del presente instrumento, serán por cuenta de la sociedad poderdante. -----

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MEXICO

-3-

ESC. 916

--- AYISO DE PRIVACIDAD.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

-----EXISTENCIA Y PERSONALIDAD-----

--- El señor RODOLFO JOSÉ OVEJAS ANTOLÍNEZ, acredita la debida constitución de su representada, así como sus facultades y personalidad como sigue:-----

--- Con la escritura número novecientos quince, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, por la que se constituyó "GRUPO OVEJAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de quinientos mil pesos, moneda nacional, variable ilimitado y cláusula de exclusión de extranjeros.

De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue:-----

"...-----ESTATUTOS SOCIALES-----

-----CAPÍTULO I-----

...CLÁUSULA SEGUNDA.- La Sociedad tiene por OBJETO SOCIAL:-----

--- I.- La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia y ajena de toda clase de artículos, productos o materiales para la construcción, así como sus accesorios e implementos como: sanitarios, muebles y accesorios para baño, tubería, llaves, coladeras, regaderas, pisos, azulejos, recubrimientos, bombas hidráulicas, calentadores, tinacos, tapices, equipos de aire acondicionado, cocinas integrales, muebles para oficinas y el hogar, acabados para la construcción y decoración en general y de toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.-----

--- II.- La adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, partes refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales antes mencionados, sujetándose en cada caso a las disposiciones legales aplicables en esa materia en la República Mexicana.-----

--- III.- Ser licenciante o licenciataria de toda clase de patentes, certificados, de invención, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y cualquier otra propiedad intelectual, industrial, artística o literaria que se relacione con cualquiera de los fines sociales.-----

--- IV.- Negociar, contratar, concertar, otorgar y adquirir toda clase de préstamos o financiamientos que sean necesarios, consecuentes o convenientes para la realización de los fines sociales, otorgando en cualquier caso las garantías reales o personales, que se requieran para lo cual, podre también emitir, suscribir, otorgar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y evidencias de adeudo para los que no se requiera autorización especial.-----

--- V.- Ser licenciante o licenciataria en cualquier clase de actos, convenios o contratos de asistencia técnica, transferencia de tecnología o traspaso tecnológico que se relacionen con cualquiera de los fines sociales.-----

--- VI.- Actuar como agente, mediador, comisionista, distribuidor o mandatario de toda clase de



personas físicas o morales en operaciones que se relacionen con cualquiera de los fines sociales. ----

--- VII.- En general realizar cualquier otra clase de naturaleza civil o mercantil con particulares, empresas o con los gobiernos municipales, estatales o federales que se relacionen con cualquiera de los fines sociales. -----

--- VIII.- Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades o agrupaciones mercantiles o de cualquier otra clase de conformidad con las disposiciones legales aplicables en esa materia en la República Mexicana. -----

--- Para realizar las actividades antes señaladas, la Sociedad que se constituye deberá obtener los permisos, autorizaciones, licencias o concesiones que correspondan, y, en general, cumplir todos los demás requisitos legales que en cada caso resulten necesarios.----

...-----CAPÍTULO III-----

--- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración formado por el número de Consejeros Propietarios que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, o bien, a cargo de un Administrador Único que será nombrado por dicha Asamblea.----

...CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración, o bien, el Administrador Único, será el representante legal de la Sociedad y, por tanto, tendrán las siguientes facultades:-----

--- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales, que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, o sea, sin imitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, entre las que de una manera enunciativa mas no limitativa, se citan las siguientes:-----

--- I.- Para promover y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio constitucional de amparo;-----

--- II.- Para transigir;-----

--- III.- Para comprometer en árbitros.-----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

--- V.- Para recusar.-----

--- VI.- Para recibir pagos.-----

--- VII.- Para presentar y promover toda clase de denuncias y querellas de carácter penal y desistirse de ellas u otorgar el perdón al acusado, cuando lo permita la Ley.-----

--- En consecuencia, podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales, administrativas o del Trabajo; Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades en materia laboral; ante el Gobierno Federal y Gobiernos de los Estados de la República Mexicana; asimismo, ante particulares, sociedades, asociaciones, corporaciones, e instituciones de crédito, ya sean nacionales o extranjeras.-----

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para poder

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MEXICO

-5-

ESC. 916

realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, así como para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, renunciaciones y declaraciones de naturaleza civil, mercantil, administrativa o de cualquier otra índole conforme a la Ley, firmar y suscribir toda clase de declaraciones de tipo fiscal, gestionar, registrar y obtener la CONTRASEÑA, la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la Sociedad, realizar inscripciones y pagos relacionados con el Seguro Social, del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), y las que correspondan a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades incluirán las de realizar toda clase de peticiones, consultas, gestiones y solicitudes ante todo tipo de autoridades de cualquier índole ya sean federales, estatales y/o municipales, incluyendo las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. También se incluyen las solicitudes de todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquier otra dependencia, sea federal, estatal o municipal.-----

--- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- En los términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con facultad expresa para concurrir ante las autoridades del trabajo a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, llevando a cabo todas las gestiones y trámites necesarios o convenientes para la solución de cualquier reclamo, conflicto, demanda, juicio o procedimiento y en consecuencia, ejercitando las facultades de representación de la Sociedad poderdante, en materia laboral, ante las citadas autoridades del trabajo, y en especial ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales y federales, con autorización especial para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, se intervenga conciliatoriamente en los casos de conflictos o juicios que se presenten en contra de la empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Sociedad, y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y modifique o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.-----

--- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, conforme al tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.- -----

--- e) PODER PARA OTORGAR, GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- f).- PODER ESPECIAL para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera, para que soliciten, tramiten, gestionen, y obtengan los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten



cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo que instituye el Registro de Personas Acreditadas para suscribir y tramitar solicitudes de permisos de Importación o Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, así como las reformas publicadas en el mismo, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y deberá inscribirse en dicho Registro;-----

--- g).- PODER ESPECIAL para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sean dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana, de los Municipios, y comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de CONCURSOS y LICITACIONES para que realicen ventas de los productos de la Sociedad; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término en ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, etcétera, y finalmente; para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato;----

--- h) PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, girar en contra, y designar a las personas que podrán girar contra las mismas;-----

--- i) PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, así como para otorgar la facultad de otorgar y revocar poderes a terceros.-----

--- j) PODER PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, y ejecutar y hacer cumplir las resoluciones que se adopten en las mismas.- -----

--- k) PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL DIRECTOR GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD que estime convenientes, señalando las atribuciones, facultades, obligaciones, remuneración, así como las garantías que deban otorgar cuando lo estime necesario.-

--- l) Para contratar y despedir a funcionarios y empleados de la Sociedad y para determinar sus labores, condiciones de trabajo y remuneraciones;-----

--- m) Para preparar las normas laborales internas;-----

--- n) Para desempeñar todos los actos señalados por estos estatutos o que sean una consecuencia de ellos;...-----

-----CLAÚSULAS-----

-----TRANSITORIAS-----

...SEGUNDA.- Los comparecientes, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:-----

--- I.- Confiar la administración de "GRUPO OVEJAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a un ADMINISTRADOR ÚNICO y para tal efecto designan al señor RODOLFO JOSÉ OVEJAS ANTOLÍNEZ, con registro federal de contribuyentes: "OEAR541017LU8" (O E A R cinco cuatro uno cero uno siete L U ocho), quien gozará de las facultades que señala la cláusula DÉCIMA QUINTA de los presentes estatutos sociales, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, para que surtan sus efectos legales.-...".-----

--- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna; que su representada es capaz

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA

NOTARIO 185
DEL ESTADO DE MEXICO

-7-

ESC. 916

y por consiguiente la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en todos sus términos.-----

-----GENERALES-----

--- El compareciente manifestó de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, por sus generales ser: mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, nacido en México, Distrito Federal, el día diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, soltero, empresario, con domicilio en calle Plástico número veintiuno "K", Colonia San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población: "OEAR541017HDFVND07" (O E A R cinco cuatro un cero uno siete H D F V N D cero siete) y Registro Federal de Contribuyentes: "OEAR541017LU8" (O E A R cinco cuatro uno cero uno siete L U ocho).

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como notario público provisional ciento ochenta y cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a quien conceptúo legalmente capacitado para la celebración de este acto, asegurándome de su identidad con el documento oficial que en seguida se relaciona y que en copia fotostática debidamente cotejada con su original se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra "B":-----

--- Con credencial para votar número: "1751176297" (uno siete cinco uno uno siete seis dos nueve siete), expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

--- II.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario y que el contenido de este instrumento está conforme a sus instrucciones, manifestando que en el presente instrumento no se viola o afecta derecho humano o interés alguno que le afecte de manera personal y directa en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- III.- Que advertí al compareciente que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de la sociedad deberán encontrarse inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con su certificado de firma electrónica avanzada.---

--- IV.- Que en virtud de que hice saber al compareciente el derecho que les corresponde, se leyó en voz alta el presente instrumento y éste dio lectura al presente instrumento, en forma personal.

--- V.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original al que me remito y he tenido a la vista.-----

--- VI.- Que en términos de lo establecido por el artículo Quince de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, procedí a informar al compareciente los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a informarle que el aviso de privacidad de los datos proporcionados, se encuentra a su disposición en las oficinas de la notaría a mi cargo.-----

--- VII.- Que leído este instrumento al compareciente y habiéndole explicado e ilustrado el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y su conformidad, lo ratifica y firma el día de su otorgamiento.-----

--- FIRMA. - RODOLFO JOSÉ OVEJAS ANTOLÍNEZ. - HUELLA DIGITAL. - RÚBRICA.-----

--- ACTO CONTINUO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES.-----



--- LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ARTÍCULO 7.771.-----

--- Con fundamento legal en el Artículo SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (antes DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO) del Código Civil vigente en el Estado de México, dando cumplimiento al último párrafo de dicho artículo, se inserta textualmente, el cual a la letra dice:-----

--- "...ART. 7.771.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

--- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

--- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

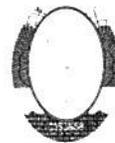
--- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-

--- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN..."-----

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA EL SEÑOR JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA, COMO APODERADO, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS. - DOY FE.-----

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

GAL*mms.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GOHJ610525GCA
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ENRIQUE GONZALEZ
HERRERA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16100528076
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE
FEBRERO DE 2019**



GOHJ610525GCA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOHJ610525GCA
CURP:	GOHJ610525HDFNRR05
Nombre (s):	JORGE ENRIQUE
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	HERRERA
Fecha inicio de operaciones:	17 DE JULIO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE JULIO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:03100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE FRESAS	Número Exterior: 40
Número Interior:403	Nombre de la Colonia: DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MAGNOLIAS
Y Calle: CALLE MIGUEL LAURENT	Correo Electrónico: jegonzalez@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 53351112

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	85	15/12/2010	
2	Otros intermediarios de comercio al por mayor	15	01/12/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	02/03/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	15/12/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/12/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/12/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/12/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/02/26|GOHJ610525GCA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 377 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Sello Digital:

LJYa6nZ/+cDo08NgUIXct6YqItw5GDnHgR8oIfUIJh76Yxx78KYKn52W5Cs5ciExKiQD07FqNcD2RlPViYtwm9Jwi
EIDFkYssR5KKG3GJBn6G3Cq6p78X7H0bUBgk8iJrJB3LhNKq6Oqrla6a4s272/9rO8nIDL9HIT9LluY8o=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 OVEJAS
 ANTOLINEZ
 RODOLFO JOSE
 DOMICILIO:
 COL LOMAS DE VISTA HERMOSA 05100
 CUAJIMALPA DE MORELOS, CDMX
 CLAVE DE ELECTOR OVANRD54101709H700
 CURP QEAR541017HDFVND07 AÑO DE REGISTRO 1993 02
 ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0752
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO
 17/01/1954
 SEXO H



INE

EDMUNDO JACOBDO-VOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1751176297<<0752021579269
 5410178H2812313MEX<02<<17675<7
 OVEJAS<ANTOLINEZ<<RODOLFO<JOSE

